

# **Boletín Oficial N° 3432**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 20 de Julio de 2020**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación**

**De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo**

**Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**

Sr. Mathias Alejandro Cabrera  
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura**

**y Deporte**

A cargo Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo**

**Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y**

**Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo**

**Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad**

**Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3432  
CORRIENTES, 20 DE JULIO DE 2020**

**RESOLUCIONES:**

N° 1675/20: Distribuir espacio de calzada correspondiente a la cuadra ubicada en calle 9 de Julio a la altura 1400., Traslada y Reasigna el cobro del Estacionamiento Medido a la entidad Permisionaria "Fundación Amanecer".-  
N° 1677/20: Otorga una ayuda Económica a favor de la Fundación San Francisco de Asís.-

**JUZGADO DE FALTA N° 1**

Causa N° 000826/M/2020 C/MARISCAL, JULIAN ESTEBAN.-

Causa N° 01107448/L/2020 C/LATOR, CRISTIAN GABRIEL.-

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 1641/20: Acepta la Renuncia por el agente Leiva Jorge Catalino.-

N° 1642/20: No hace lugar a lo solicitud de ex agente Aguirre Pablo Ceferino.-

N° 1643/20: Autoriza pago Bonificación Espacial al ex agente Villalba Armando Sergio.-

N° 1644/20: Autoriza pago Bonificación Espacial al ex agente Sobrino Silvia Esther.-

N° 1645/20: Hace lugar la solicitud formalizada por el agente López Hugo Raúl.-

N° 1646/20: Declara Cesantía al agente De los Reyes, José Luis.-

N° 1647/20: Declara Cesantía al agente Benítez Domingo.-

N° 1648/20: Declara Cesantía al agente Sánchez Hilario.-

N° 1649/20: Declara Cesantía al agente Ojeda, Simón.-

N° 1650/20: Declara Cesantía al agente Bravo Epifanía.-

N° 1651/20: Declara Cesantía al agente Soto Ramona.-

N° 1652/20: Establece que no resulte compatible el beneficio de la pasividad anticipada de la Dra. María Emilce Canteros.-

N° 1653/20: Deja sin efecto al Art. N° 2 de la Res. N° 261 de fecha 05/02/2020., Designa Directora General de Contaduría dependiente Subsecretaria de Hacienda a la Sra. Maidana, Deissy Johanna Elizabeth.-

N° 1663/20: Reconoce gasto a favor de la firma PERA, MARIA JOSEFINA.-

N° 1664/20: Modifica Pliego Técnico (Detalles de Tareas) de la Res.N° 1457/2020 que consta como parte integral del Anexo I.-

N° 1665/20: Reconoce gasto a favor de la firma PARTHIMOS, JORGE AMERICO.-

N° 1666/20: Reconoce gasto a favor de la firma Bravo Vial S.R.L.-

N° 1667/20: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma Mijael Julián.-

N° 1668/20: Reconoce gasto a favor de la firma Benítez Cesar Javier.-

N° 1669/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de la firma Radio Dos S.R.L.-

N° 1670/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de la firma Nexo Publicidad SRL.-

N° 1671/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de la firma Nexo Publicidad SRL.-

N° 1672/20: Reconoce gasto a favor de la firma MORALES GERMAN HORACIO.-

N° 1673/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de la firma "Altamirano Gustavo Marcelino.-

N° 1674/20: Autoriza el traslado solicitado por la agente Escalante Mercedes Alejandra.-

N° 1676/20: Autoriza pago de la bonificación Especial al ex agente Arce, Modesto Eduardo.-

N° 1678/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de la firma Rio Paraná TV S.R.L.-

N° 1679/20: Reconoce gasto a favor de la firma ENLACE SOLUCIONES INFORMATICA S.R.L.-

N° 1680/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de la firma Glinka Nicolás.-

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**Secretaría de Coordinación de Gobierno**

N° 154/20: Aprueba trámite de Concurso de precio N° 1611/2020 a favor de la firma PETROVALLES S.A.-

**DISPOSICIONES DE ACOR.**

N° 155/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde a la Sra. Gómez Pecie María Alejandra.-

N° 156/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Araya Humberto Osvaldo.-

N° 157/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Cáceres Juan Andrés.-

N° 158/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Acevedo Carlos Abelardo.-

N° 159/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. García Miguel Francisco.-

Nº 160/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr Pineiro José Antonio.-  
Nº 161/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Romero Carlos.-  
Nº 162/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Ortiz Osvaldo Luis.-  
Nº 163/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr Sena Guillermo.-  
Nº 167/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr Canario Antonio.-  
Nº 168/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr Perez Walter Alfredo.-  
Nº 170/20: Exime pago del Impuesto Automotor cuya titularidad corresponde al Dr. Sotomayor Gregorio.-  
Nº 171/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde a la Sra. Reschke Mirian Marelin.-  
Nº 172/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Soto Eulogio Víctor.-  
Nº 173/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr Cisneros Marcelo Alejandro.-  
Nº 174/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Gómez Antonio Marcelino.-  
Nº 175/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Ocampo José Omar.-  
Nº 176/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Zorzali Eleuterio Omar.-  
Nº 177/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Mesa Salvador Antonio.-  
Nº 178/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Aquino Gerardo Omar.-  
Nº 179/20: Exime pago del Impuesto al Automotor cuya titularidad corresponde a la Sra. Tamagno Nélide Ester.-  
Nº 181/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Roch Julio Omar.-  
Nº 182/20: Exime al Inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Ramírez Alfredo.-  
Nº 183/20: Exime pago del Impuesto a la moto vehículo cuya titularidad corresponde al Sr. Fernández Antonio Rolando.-

#### **Secretaría Desarrollo Urbano**

Nº 543/20: Traslada al personal Romero Jonathan Paul.-

#### **Secretaría de Salud**

Nº 20/20: Aprueba gasto según consta en cuadro del Anexo I, Rendición Nº 21/2020, Fondo Permanente de la Secretaría de Salud.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **1675**

Corrientes, **20 JUL 2020**

**VISTO:**

El Exped. N° 349-D-2020, Caratulado: "Dirección de Estacionamiento Medido, Sta. Refortificación y rehabilitación de punto de venta calle 9 de Julio 1.400". y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a Fs. 01/03 el Sr. Subsecretario de Transporte junto con el Director de Estacionamiento Medido solicitan la reordenamiento de los espacios de calzada ubicadas en calle 9 de Julio al 1400, donde actualmente se concentra gran actividad comercial y los días de cobro se hace inmanejable debido a que se encuentra ubicado en la interna una vialidad del Banco de Corrientes.

Que, por su parte la Dirección de Estacionamiento Medido aconseja la creación de un espacio reservado para personas con capacidades especiales por calle San Lorenzo al 800.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la nueva "Comisión Técnica Especial" encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACDOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos contenidos en correspondientes áreas.

Que, a fs. 07/09 obra Informe Positivo de Factibilidad y a fs. 10 obra Acta de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, aconsejando proceder a distribuir los espacios correspondientes a la cuneta comprendida a la altura del 1400 de la calle 9 de Julio conforme las demarcaciones hechas en el Anexo I y II de la presente.

Que, a Folios 15/16, obra dictamen N° 609/20, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades contenidas, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO  
EL SEÑOR ENTIENDE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Distribuir los espacios de calzada correspondientes a la cuneta ubicada en calle 9 de Julio a la altura del 1400, conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente, a partir de la fecha de promulgación de la presente.

**JOSÉ GABRIEL CÁDIZ**  
Secretario de Planeamiento Urbano y  
Seguridad Vial  
Departamento de Planeamiento Urbano

**GUILLERMO JOSÉ BARRERA**  
Subsecretario de Transporte  
Municipal

**ROGO RICARDO CALVANO**  
Director de Obras Públicas y Obras  
Públicas de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TASSANO**  
INGENIERO  
Ingeniero en Obras Públicas

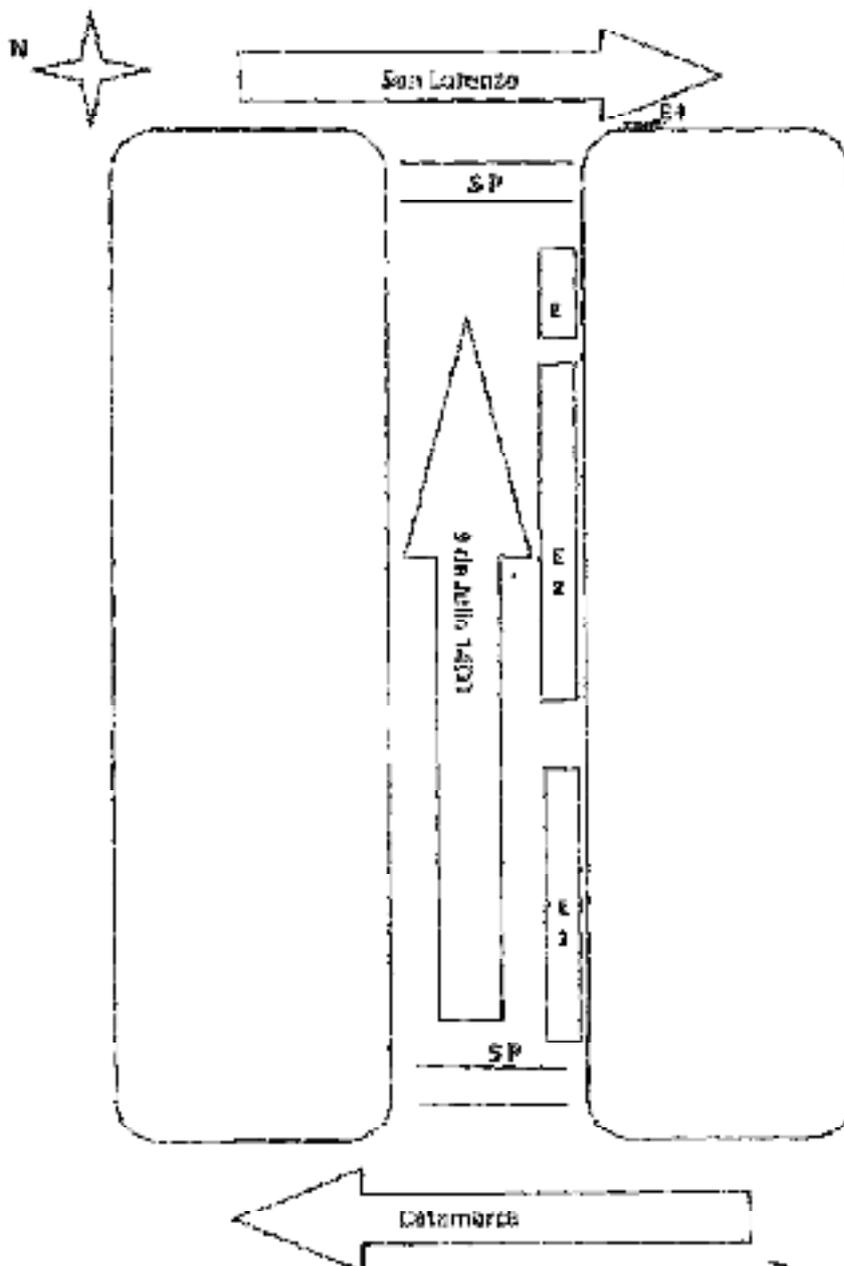


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
 "2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **1675**

Corrientes, **20 JUL 2020**

ANEXO I



*Referencias*

SP \_ Senda Peatonal

E1 \_ Parada de Colectivos Urbanos (25 mts lineales)

E2 \_ Espacio Reservado para Asesorio y Desembarco de Personas con prohibición de Estacionamiento (35 mts lineales)

E3 \_ Espacio Reservado para Transporte de Caudales (15 Mts lineales)

E4 \_ Espacio para Personas con Capacidades Especiales

*[Signature]*  
 SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

*[Signature]*  
 PEDRO RICARDO CALVANO  
 SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

*[Signature]*  
 EDUARDO ALTAIRANI  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
 " 2020 Año del General Manuel Belgrano "

Resolución N° **1677**

Corrientes, **20 JUL 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 89-I-2020, por el cual la Intendencia Municipal, autoriza Subsidio para la Fundación San Francisco de Asís, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo será destinado a la capacitación de los alumnos que realizan tareas en el medio ambiente y espacios verdes, como ser jardinería, poda, zanjas, recolección de residuos y pinturas en lugares varios para una salida laboral, el mismo será de \$1.800.000,00 ( PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$300.000,00 de acuerdo a lo manifestado a fs.01.

Que esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la Comunidad toda y en especial en este caso particular que hace al interés de cada ciudadano, justificando el accionar del Estado, por lo que se considera factible y necesario atender el mencionado pedido.

Que a fojas 02/19, obra documentación correspondiente.

Que a fojas 24, la Dirección General de Contratación ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que a fojas 27, Obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que a fojas 28, obra dictamen N°465 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Otorgar una ayuda económica a favor de la Fundación San Francisco de Asís a través de su presidente Señora SANDRA VIVIANA DUARTE CUIT N° 23-21850846-4, por la suma de \$1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL).

SECRETARÍA EJECUTIVA  
 Intendencia de Corrientes  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

WILDO RICARDO CULIANO  
 Subsecretario General de la Intendencia  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASERANO  
 INTENDENTE DE CORRIENTES  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
 "2020 Año del General Manuel Belgrano"

Corrientes, **20 JUL 2020**

#281  
 Resolución N° **1677**

el cual será destinado a la capacitación de los alumnos que realicen tareas en el medio ambiente y espacios verdes, como ser jardinería, poda, zanjeo, recolección de residuos y pinturas en lugares varios para una salida laboral, conforme lo manifestado en los considerando.

**Artículo 2:** Encastrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal en su Art.46° inciso 22° y 33°.

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a afectar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de Fundación San Francisco de Asís a través de su presidente Señora SANDRA VIVIANA DUARTE CUIT N° 23-21859846-4, por la suma de \$1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 4:** La presente Resolución será firmada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 5:** Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.  
 Vks.

  
 HUGO RODRIGUEZ ESTIGARRIBIA  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
 EDUARDO A. TABARES  
 Intendente  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
 EDUARDO A. TABARES  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





JUZGADO DE FALTAS N° 1  
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 Avda. Arripas N° 1.111 a San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816 -  
 2020 - Año del General Manuel Belgrano  
 "Los Abogados son Organicos"

## OFICIO N° 366.-

CORRIENTES, 14 de Julio de 2.020.-

AL SEÑOR:  
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 000826/M/2020 –Secuestro N° 47.349–, caratulada: “Infractor/a: MARISCAL, JULIÁN ESTEBAN - D.N.I. N° 34.702.208 - Dominio: MSF-231”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 172.- Corrientes, 14 de Julio de 2020.- ... **AUTOS Y VISTOS:** ... ; **RESULTA:** ... ; **Y CONSIDERANDO:** ... ; **FALLO:** I)- **CONDENANDO** a MARISCAL, JULIÁN ESTEBAN, con D.N.I. N° 34.702.208, ... ; II)- **INHABILITANDO:** a MARISCAL, JULIÁN ESTEBAN, con D.N.I. N° 34.702.208, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86º, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198º, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III)- **DISPONER** ... ; IV)- **OFICIESE** a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12º de la Ord. 2081/90, pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) – **NOTIFIQUESE** ... ; VI) – **INSERTAR** ... Pco. Dra. AMELIA SUSANA MERLO –Jueza de Faltas N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario– Juzgado de Faltas N° 1 - Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSÉ MANUEL MORALES  
 ABOGADO - SECRETARÍA  
 JUZGADO DE FALTAS N° 1  
 Avda. Arripas N° 1.111 a San Martín - Ciudad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
 Jueza de Faltas N° 1  
 Trib. Adm. de Faltas  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS Nº 1  
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 Avda. Antigua Nº 1.131 c/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816 -  
 "2005 - Abogado General Manuel Morales"  
 "Los Abogados son Argentina"

## OFICIO Nº 374.

CORRIENTES, 14 de Julio de 2.020.-

AL SEÑOR:  
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 S. / D.

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Ud., en la en la Causa Nº 010748 / L / 2020 –Secuestro Nº 47.337–, caratulada: "Infractor/a: LATOR, CRISTIAN GABRIEL - D.N.I. Nº 37.975.782 - Dominio: ABS29JN", que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas Nº 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "... Nº 175.- Corrientes, 14 de Julio de 2020.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I)- CONDENANDO a LATOR, CRISTIAN GABRIEL, con D.N.I. Nº 37.975.782 ... ; II)- INHABILITANDO: a LATOR, CRISTIAN GABRIEL, con D.N.I. Nº 37.975.782, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86º, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198º, inc. a), ambos de la Ord. Nº 3.202/98 – B.O.M. Nº 558 Bfc; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III)- DISPONER ... ; IV)- OFÍCIESE a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12º de la Ord. 2081/90, publ. en el B.O.M. Nº 378, a costa del condenado en autos. V) – NOTIFIQUESE... ; VI) – INSERTAR ... - Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO –Jueza de Faltas Nº 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario– Juzgado de Faltas Nº 1 - Municipalidad de la Ciudad de Corrientes"

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.



JOSÉ MANUEL MORALES  
 ABOGADO - SECRETARIO  
 JUZGADO DE FALTAS Nº 1  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
 JUEZA DE FALTAS Nº 1  
 Tribunal de Faltas  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes